



EXPEDIENTE: JUN/005/2019.
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL
AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y toda vez que es facultad de la Ponente, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste; en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se

ACUERDA

PRIMERO. Requiérase a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para que en apoyo a las acciones que realiza este órgano jurisdiccional, nos remita a la brevedad posible, la documentación que se encuentre en su poder, la cual es relativa a la elección de Diputados de Mayoría Relativa del Distrito 01, específicamente la siguiente:

1. Los ejemplares de los que disponga de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, de las siguientes secciones:

Sección	Rango alfabético
170	Completo
252	Completo
253	Completo
255	Completo
256	Completo
257	Completo
258	Completo
259	Completo
261	Completo
285	Completo
286	Completo
287	Completo
288	Completo
290	Completo
293	Completo
962	Completo

SEGUNDO. Requiérase al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para que remita a esta autoridad jurisdiccional dentro del término de 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, la siguiente documentación relativa a la elección de diputados de Mayoría Relativa:

1. Acta de la Jornada Electoral de la siguiente casilla:

- 258 B.

2. Hojas de incidentes de las siguientes casillas electorales:

- 170 C1, 170 C3, 252 C1, 253 C1, 255 C2, 256 B, 256 C1, 257 B, 258 C3, 258 C5, 259 B, 261 C6, 261 C7, 285 C2, 286 C3, 288 C1, 288 E1C1, 290 C1 y 290 E1.

3. Encarte del Distrito 01.

4. Los ejemplares de los que disponga de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, de las siguientes secciones:

Sección	Rango alfabético
170	Completo
252	Completo
253	Completo
255	Completo
256	Completo
257	Completo
258	Completo
259	Completo
261	Completo
285	Completo
286	Completo
287	Completo
288	Completo
290	Completo
293	Completo
962	Completo

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

TERCERO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio a la **Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo del INE**, para que por conducto de la **Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez**, tenga a bien remitir a esta autoridad a la brevedad posible, la información requerida, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CUARTO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para que remita a esta autoridad, en un plazo de **48 horas** a partir de la notificación del presente proveído, la información requerida, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio y por estrados a los demás interesados**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.